

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

487 *Resolución de 13 de enero de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de enero de 2017 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/2847/2015, de 29 de diciembre, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2016 y el mes de enero de 2017 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2016. Dicho calendario se publicó por Resolución de 14 de enero de 2016 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2016 y el mes de enero de 2017.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 19 de enero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 0,25 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2019 y Obligaciones del Estado al 4,40%, vencimiento 31 de octubre de 2023.

Asimismo, se considera conveniente poner en oferta Bonos del Estado a cinco años, emisión que se formalizará en una nueva referencia, dado el volumen en circulación alcanzado por la emisión de Bonos a ese plazo que se viene emitiendo. La nueva referencia que se emite, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997, tendrá la calificación de Bonos segregables.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/2847/2015, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de enero de 2017 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/2847/2015, de 29 de diciembre, en la Resolución de 14 de enero de 2016 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 Emisión de Bonos del Estado a cinco años, al 0,40 por 100.

El tipo de interés nominal anual será el 0,40 por 100 y los valores emitidos se amortizarán por su importe nominal el 30 de abril de 2022. Los cupones tendrán vencimiento el 30 de abril de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 30 de abril de 2017, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2. de la Orden ECC/2847/2015, tendrá un periodo de devengo comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El importe bruto de este primer cupón, expresado en tanto por ciento del saldo nominal redondeado a seis decimales, será del 0,105205 por 100, calculado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{I \times d}{365}$$

donde «I» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha de vencimiento.

2.2 Emisión de Bonos del Estado a tres años, al 0,25 por 100.

El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 15 de enero de 2016 para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 0,25 por 100, vencimiento 31 de enero de 2019. El primer cupón a pagar será el 31 de enero de 2017, por un importe de 0,253415, según se establece en la citada Resolución.

2.3 Emisión de Obligaciones del Estado 4,40 por 100.

El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECC/834/2013 y ECC/858/2013, de 14 y 16 de mayo, respectivamente para la emisión de Obligaciones del Estado al 4,40 por cien, vencimiento 31 de octubre de 2023. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2017.

2.4 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de los Bonos al 0,25 por 100 y de los Bonos al 0,40 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 19 de enero de 2017, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 14 de enero de 2016, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/2847/2015, es el 0,25 en los Bonos a tres años al 0,25 por 100 y el 1,02 en las Obligaciones al 4,40 por 100. La emisión de la nueva referencia de Bonos a cinco años, en este primer tramo, se efectúa sin cupón corrido al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 24 de enero de 2017, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/2847/2015, de 29 de diciembre.

Madrid, 13 de enero de 2017.—La Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, P.D. de firma (Resolución de 25 de noviembre de 2016), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo de Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los bonos del estado
a 3 años al 0,25 %, vto. 31.01.2019**

(Subasta del día 19 de enero)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,75	0,374
99,80	0,349
99,85	0,324
99,90	0,299
99,95	0,274
100,00	0,249
100,05	0,224
100,10	0,200
100,15	0,175
100,20	0,150
100,25	0,125
100,30	0,101
100,35	0,076
100,40	0,051
100,45	0,026
100,50	0,002
100,55	-0,023
100,60	-0,048
100,65	-0,072
100,70	-0,097
100,75	-0,121
100,80	-0,146
100,85	-0,171
100,90	-0,195
100,95	-0,220
101,00	-0,244
101,05	-0,269
101,10	-0,293
101,15	-0,317
101,20	-0,342
101,25	-0,366
101,30	-0,391
101,35	-0,415
101,40	-0,439
101,45	-0,464
101,50	-0,488
101,55	-0,512
101,60	-0,537
101,65	-0,561
101,70	-0,585
101,75	-0,609
101,80	-0,634
101,85	-0,658
101,90	-0,682
101,95	-0,706

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
102,00	-0,730
102,05	-0,754
102,10	-0,779
102,15	-0,803
102,20	-0,827
102,25	-0,851

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los bonos del estado
a 5 años al 0,40 %, vto. 30.04.2022**

(Subasta del día 19 de enero)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
98,75	0,642
98,80	0,632
98,85	0,622
98,90	0,612
98,95	0,603
99,00	0,593
99,05	0,583
99,10	0,574
99,15	0,564
99,20	0,554
99,25	0,544
99,30	0,535
99,35	0,525
99,40	0,515
99,45	0,506
99,50	0,496
99,55	0,486
99,60	0,477
99,65	0,467
99,70	0,457
99,75	0,448
99,80	0,438
99,85	0,428
99,90	0,419
99,95	0,409
100,00	0,400
100,05	0,390
100,10	0,380
100,15	0,371
100,20	0,361
100,25	0,352
100,30	0,342
100,35	0,332
100,40	0,323

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,45	0,313
100,50	0,304
100,55	0,294
100,60	0,285
100,65	0,275
100,70	0,266
100,75	0,256
100,80	0,247
100,85	0,237
100,90	0,228
100,95	0,218
101,00	0,209
101,05	0,199
101,10	0,190
101,15	0,180
101,20	0,171
101,25	0,161

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las obligaciones del estado al 4,40%, vto. 31.10.2023

(Subasta del día 19 de enero)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
	0,917
122,80	0,911
122,85	0,904
122,90	0,897
122,95	0,890
123,00	0,884
123,05	0,877
123,10	0,870
123,15	0,864
123,20	0,857
123,25	0,850
123,30	0,843
123,35	0,837
123,40	0,830
123,45	0,823
123,50	0,817
123,55	0,810
123,60	0,803
123,65	0,796
123,70	0,790
123,75	0,783
123,80	0,776
123,85	0,770

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
123,90	0,763
123,95	0,756
124,00	0,750
124,05	0,743
124,10	0,736
124,15	0,730
124,20	0,723
124,25	0,716
124,30	0,710
124,35	0,703
124,40	0,696
124,45	0,690
124,50	0,683
124,55	0,677
124,60	0,670
124,65	0,663
124,70	0,657
124,75	0,650
124,80	0,643
124,85	0,637
124,90	0,630
124,95	0,624
125,00	0,617
125,05	0,610
125,10	0,604
125,15	0,597
125,20	0,591
125,25	0,584

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.